



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 043/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### GOBIERNO NACIONAL LE ANUNCIA AL PAÍS LAS PRIMERAS MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Nos permitimos informar que la Presidencia de la República emitió el Comunicado de Prensa del 18 de marzo de 2020 precisando:

*“En tal sentido, el Presidente señaló que ante la medida de Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional ha decidido:*

##### ***Recursos para la salud***

*Primero, “estamos garantizando la provisión de recursos para el sistema de salud, en esta situación. Que eso permita facilitar la adquisición de equipos médicos, que permita facilitar, también, tener a disposición capacidades de testeo mucho mayores y capacidades, también, de descentralización de los mismos en el territorio, pero también proveer recursos de liquidez a la red hospitalaria para que el sistema pueda tener una capacidad de respuesta”.*

*Agregó que “dentro de las medidas nosotros también hemos contemplado acelerar, con todos los mecanismos posibles, la puesta en marcha del esquema de Punto Final, de manera que podamos inyectar liquidez, saldar deudas históricas y mantener en funcionamiento la red, y garantizar que tecnologías que son importantes en esta coyuntura también lleguen a la red para atender a los pacientes más críticos”.*

##### ***Protección a los más vulnerables***

*Segundo, se girarán cerca de \$300.00 millones para los 2.660.000 hogares de Familias en Acción, más de 204.000 Jóvenes en Acción y 1.500.000 adultos mayores del programa Colombia Mayor.*

*“Estamos pensando en los más vulnerables y, por eso, vamos a dar un giro adicional, durante la vigencia de esta emergencia sanitaria, para el programa de Familias en Acción. Estamos hablando de garantizarle un ingreso adicional a más de 2 millones 600 mil hogares y beneficiando a cerca de 10 millones de colombianos”, dijo el Jefe de Estado durante su declaración.*

*En ese mismo sentido, señaló que “también estamos dando un giro adicional al programa Jóvenes en Acción, que va a beneficiar a cerca de 204.000 jóvenes de bajos recursos en el*



país. Y estamos, también, dando un giro adicional para el programa Adulto Mayor, que cobija a más de un millón 500 mil adultos mayores en estado de vulnerabilidad”.

### **Reconexión del servicio de agua**

Como parte de las medidas para proteger a la población vulnerable, “a partir de hoy, se establece la reconexión del servicio de agua, gratuitamente, a cerca de un millón de beneficiarios, de personas que hacen parte de familias que se benefician del servicio del agua y que lo tenían desconectado por falta de pago, para que durante la emergencia sanitaria tengan acceso a ese preciado líquido”.

A renglón seguido, el Jefe de Estado señaló que esta medida está acompañada de la congelación de la “tarifa de agua durante la vigencia de la emergencia sanitaria”.

### **Devolución del IVA**

También, se adelantará el inicio del Programa de Devolución del IVA para la población más vulnerable.

“Hemos tomado la decisión de acelerar el esquema de devolución del IVA a las familias más vulnerables de la población colombiana. Ese programa estaba previsto para iniciar en enero del 2021, en un marco piloto, para cerca de 100.000 familias, y nosotros vamos a empezar ahora, a partir del mes de abril, buscando esa devolución de recursos para cerca de un millón de colombianos”, recalcó el Mandatario.

### **Alivio financiero**

Otra medida, “con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se ha pensado y se ha diseñado un alivio financiero para muchas personas y también pequeñas, medianas y microempresas y empresas de otro tamaño, que necesitan en los próximos dos meses enfrentar dificultades en el pago de créditos”.

“Aquí se ha diseñado un esquema durante el cual en los próximos dos meses aquellas empresas y personas que tienen vencimiento de créditos hipotecarios o de otra naturaleza y empresas que tengan, también, vencimientos de créditos puedan tener la posibilidad de, bajo el alivio, no pagar durante estos meses, pero, también, poder refinanciar, extendiendo los plazos de tal manera que no queden reportados ni se vean afectados en su naturaleza de trabajo”, aseveró el Jefe de Estado.

### **Protección al empleo**

Igualmente, el Gobierno Nacional ofrecerá garantías, a través del Fondo Nacional de Garantías, para facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a líneas de créditos con el sistema financiero.

“Esto se hace para que puedan tener la posibilidad de mantener el pago de sus nóminas y minimizar en la sociedad efectos negativos en el empleo. Es una medida que ha sido diseñada, justamente, para que podamos tener, con la garantía de la nación, esa protección a quienes necesitan mantener sus puestos de trabajo”, puntualizó.



*Así mismo, aseguró que esta medida está acompañada de la “eliminación del IVA para la importación de productos, artículos y tecnologías para la salud para atender esta situación”.*

*Igualmente, el Gobierno Nacional garantizará los canales de abastecimiento de los bienes de primera necesidad, protegiendo el adecuado funcionamiento de las cadenas logísticas.*

*Antes de exponer cada una de las medidas económicas y sociales, el Jefe de Estado le agradeció a todo el personal médico, y a todos los funcionarios y trabajadores del sector salud, por el valor con el que han asumido la batalla contra el coronavirus.*

*“A todos los médicos, enfermeras, personal de soporte, que están trabajando todos los días, porque ellos son héroes y heroínas en esta coyuntura. Nuestra gratitud como colombianos a ellos, nuestro reconocimiento a su ardua labor”, recalcó el Mandatario”.*

Anexos:

- [Decreto 417 del 17 de marzo de 2020](#) “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”
- [Decreto 418 del 18 de marzo de 2020](#) “Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”
- [Decreto 419 del 18 de marzo de 2020](#) "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" - reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el IVA
- [Decreto 420 del 18 de marzo de 2020](#) “Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19”

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

19 de marzo de 2020